

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001334306620200001500
DEMANDANTE:	JAVIER GUERRERO ALVARADO Y OTRO
DEMANDADO:	NACION – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Mediante proveído del veinticuatro (24) de junio de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso de la referencia negando las pretensiones de la demanda, decisión que fue objeto de recurso de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por el apoderado de la parte demandante y por el apoderado de la demandada Nación -Fiscalía General de la Nación-, tal como lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandante y por el apoderado de la demandada Nación – Fiscalía General de la Nación, contra la sentencia proferida por este despacho judicial en el asunto de la referencia el pasado veinticuatro (24) de junio de 2021, para que se trámite ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca -reparto-.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítanse las respectivas actuaciones al superior jerárquico, haciendo las anotaciones en el sistema a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO CONTROL:

11001334306620200001500
JAVIER GUERRERO ALVARADO Y OTRO
NACION – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
REPARACIÓN DIRECTA

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25f2259bd5eb10575c9146af731066c384f3648cbce5dae3a891e1ea663f6652

Documento generado en 21/10/2021 01:11:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>